



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Acción: | Ejecutivo Hipotecario |
| Demandante: | Banco Davivienda S.A. |
| Demandado: | Omar Adolfo Colorado Garcés y Otros |
| Radicado: | 05154 31 12 001 2018 00102 00 |
| Providencia: | Sustanciación Nro.188 |
| Asunto: | Decreta Medida |

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con M.I. nro.015-43980 de la ORIP de Caucaasia, de propiedad del señor Omar Adolfo Colorado Garcés identificado con C.C. 98.582.699. Líbrese oficio.

SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles con M.I. nros. 015-34819, 015-33797, 015-29364, 015-30687 y 015-45814 de la ORIP de Caucaasia (Ant), de propiedad de la señora Teresita del Niño Jesús Colorado Garcés identificada con C.C. 43.273.630. Líbrese oficio.

TERCERO: Requerir a las entidades bancarias Banco de Bogotá Cuenta N°593547 y Banco Falabella Cuenta N°127456 a nombre del demandado Omar Adolfo Colorado Garcés identificado con C.C.98.582.699, a fin de que informen a este despacho si han realizado las consignaciones producto del embargo de dichas cuentas bancarias en la forma ordenado en auto del 29 de agosto de 2018. Líbrese oficio a los correos electrónicos ofiregiscaucasias@supernotariado.gov.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, y notificacionjudicial@bancofalabella.com.co.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9156132a3a48b82d30a37fb900063eed016f5c31ee04d81227b7ff8cab
4266**

Documento generado en 14/04/2021 07:32:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**